	MUNICIPIO DE GUAYATÁ NIT 891.800.896-8	Designación de supervisión	
		Código:	121.17
	Contratación	Página 1 de 1	

Guayatá, *Veintiocho (28) de julio de 2026*

Doctora:
LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
Secretaria de Gobierno
E. S. D.

REF. Designación de supervisión de un contrato.

El Municipio de Guayatá *Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio, del que se relaciona a continuación sus pormenores:*

REFERENCIA:	No. AMG-CD-CPS-071-2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE REDES DE INFORMACIÓN CULTURAL, EN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO A PROGRAMAS DE LECTURA A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAYATÁ - BOYACÁ.
CONTRATISTA	**MAYERLY PIÑEROS PIÑEROS**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**1022438636 De Bogotá**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	**Tv 17 no. 22-20 barrio Kenedy Tunja- Boyacá**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE
CDP	2026070054 DE 21 DE JULIO DE 2026.
PLAZO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO
DOMICILIO CONTRACTUAL	GUAYATÁ

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor; necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

Así mismo se pone en conocimiento del supervisor las obligaciones de carácter jurídico, económico, técnico y financiero que adquiere en virtud del presente acto de delegación de funciones y se pone en su conocimiento el contenido del manual de contratación Decreto 209 de 2016 y Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Acepto:

LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
Supervisor

Proyectó: Claudia Martínez-. Apoyo contratación
Reviso: Lorena Astrith López Castelblanco – Secretaria de Gobierno.
Aprobó: Julio Alberto Romero Camacho- alcalde